



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N°

0014

Lanús,

02 ENE 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 18 del expediente N° J-86530/17, (H.C.D. D-00620-17).

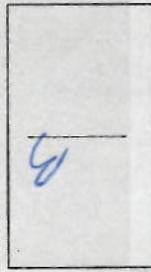
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 18 del expediente N° J-86530-17, (H.C.D. D-00620-17), por la cual se convalida el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti y la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representada por su Director Dr. Martín Esteban Scotto, el cual tiene por objeto promover la colaboración académica y asistencia técnica de las partes, en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios permitiendo la participación de la comunidad, el desarrollo de políticas públicas participativas e incentivar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12455 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

G



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

✓